ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados, por la instalación eléctrica de alta tensión para abastecimiento de explotación minera. (PP. 2860/2006).

## INSTALACION ELECTRICA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cobre las Cruces, S.A., a los efectos prevenidos en los arts. 128 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se emite resolución sobre la petición de Autorización administrativa y Aprobación de proyecto, de una instalación eléctrica para abastecimiento de la Explotación minera denominada «Las Cruces» (Concesión de Explotación minera «Las Cruces» núm. 7.532-A), cuyas características principales se señalan más adelante.

Visto, asimismo, que habiéndose solicitado por el beneficiarlo la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por esta instalación eléctrica, que se ha sometido a información pública tal solicitud de urgente ocupación, y los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentarios.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999) para aquellos afectados que se encuentren en los casos señalados en el citado artículo, y en especial aquellos que resulten desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

## HA RESUELTO

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Características de la instalación.

Peticionario: Cobre las Cruces, S.A.

Domicilio: Avda. 12 de mayo, 46; 41860, Gerena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de la explotación minera.

Línea eléctrica. Expediente: 7532.

Origen: Futura Subestación Salteras, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.

Final: Futura Subestación de Transformación Cobre las Cruces.

T.m. afectados: Salteras y Gerena (Sevilla).

Tipo: Aérea S/C.
Longitud en km: 3,2.
Tensión de servicio: 220 KV.
Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-120 BS.

Segundo. Continuar con la tramitación del procedimiento para la declaración, en su caso, de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica objeto del presente expediente.

Con las siguientes condiciones especiales:

- 1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.
- 2. Esta Autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
- 3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 115 de la Ley 4/1999, de 4 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas (VJA-191). (PP. 2715/2006).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de junio de 2006, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Muñoz Amezcua, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas (VJA-191) por unificación de las anteriores concesiones VJA-072 Jaén-Torres y VJA175 Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

- I. Itinerario:
- 1. Entre Cabra del Santo Cristo-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias: Puente de Cabra, Jódar, Estación de Jódar y El Donadío.

2. Ubeda-Santa Eulalia.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

3. Huelma-Puente de Cabra.

Paradas obligatorias intermedias: Belmez de la Moraleda.

4. Huelma-Solera.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

5. Quesada-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Peal de Becerro, Hornos de Peal, Estación Los Propios, Estación de Jódar, Jódar, Bedmar, Jimena y Mancha Real.

6. Jódar-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Bedmar, Jimena y Mancha Real.

7. Jódar-Jimena.

Parada obligatoria intermedia en Bedmar.

8. Jódar-Ubeda por El Donadío.

Paradas obligatorias intermedias en Estación de Jódar y El Donadío.

9. Mancha Real-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Urbanización La Yuca.

10. Jaén-La Guardia por Puente Nuevo.

Paradas obligatorias intermedias en Puente Nuevo, Urbanización La Yuca, Campolivo, Curvín y Venta Matías.

11. Jaén-La Guardia por Puente Jontoya.

Paradas obligatorias intermedias en Puente Jontoya y Urbanización Ciudad Jardín.

12. Garcíez-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias en Jimena, Cánava, Bedmar, Jódar y Estación de Jódar.

13. Jimena-Las Escuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

14. Albanchez de Mágina-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Cánava, Jimena y Mancha Real.

15. Albanchez de Mágina-Jimena.

Parada obligatoria intermedia en Cánava.

16. Larva-Empalme de Larva.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

17. Pozo Alcón-Huesa.

Paradas obligatorias intermedias en Hinojares y Ceal.

18. Huesa-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias en Collejares, Empalme de Larva, Estación Los Propios, Estación de Jódar y El Donadío.

19. Fontanar-Pozo Alcón.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

20. Pozo Alcón-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Hinojares, Ceal, Huesa, Collejares, Empalme de Larva, Jódar, Bedmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.

21. Torres-Jaén.

Parada obligatoria intermedia en Mancha Real.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa partícipe-empresa: 0,059496 €/vij.km.

Exceso de equipajes y encargos 0,008924 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: Autoempleo/1229/2003.

Interesado: Jonathan Fogell. CIF/DNI: X 5.054.403 P.

Ultimo domicilio: Av. González Robles, núm. 44, 4.º A. 18400

Orgiva (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/388/2001.

Interesado: Patrick Mertens-Granada Lingua, S.A.

CIF/DNI: X 1.409.408 Z.

Ultimo domicilio: C/ Mirador de las Vistillas, 4. 18009

(Granada).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/60/2004.

Interesada: Ana Jiménez Moreno.

CIF/DNI: 24.210.486 L.

Ultimo domicilio: C/ Garcilaso de la Vega, 1.º. 6.º B. 18013

(Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro Subvención.

Granada, 4 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de junio de 2006 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Lista Independiente de Médicos del Poniente» (LIM-P). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 29.6.2006. Con fecha 21 de junio de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de junio de 2006.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña María Dolores Sánchez Piedra, doña María Dolores González Olid, don Antonio José Fernández Pérez, don Francisco Villegas Rodríguez, doña Susana Vicente Cuesta, doña María Inmaculada Gómez Pérez y don Francisco